



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 061-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 01 de Febrero del 2019

VISTA:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 20° inc. 20 de la Ley N° 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR**, dentro de las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 032-2019-MPA-"A", de fecha 08 de Enero del 2019, al Gerente Municipal **ING. TEODORO RAMOS YESQUEN**, la siguiente que a continuación se detalla:

1. Autorizar pasajes y viáticos, a los diferentes funcionarios que lo soliciten en cumplimiento a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional – OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gerente Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE